



CLASE DE PROCESO: EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARIA PAZ CRUZ VILLANEDA
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES CALIXTO CRUZ Y OTROS
CAUSANTE: DELFIN DE JESUS CALIXTO NIÑO
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00439-00 (17484).

San José de Cúcuta, veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose la presente demanda (EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO) al Despacho para su calificación, instaurada por MARIA PAZ CRUZ VILLANEDA, en contra de CARLOS ANDRES CALIXTO NIÑO y OTROS, la apoderada de la Demandante, solicita su retiro.

El Juzgado observando que es procedente lo solicitado por la parte demandante, en razón a que se reúnen los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que se despachará favorablemente lo pedido.

Por lo expuesto, el juzgado cuarto de Familia de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ACEPTA el retiro de la presente demandad, promovido por MARIA PAZ CRUZ VILLANEDA, en contra de CARLOS ANDRES CALIXTO NIÑO y OTRO, por las razones arriba anotadas.

SEGUNDO: No se ordena la devolución por cuanto la misma fue presentada de manera virtual y los documentos anexos obran en poder de la parte actora.

TERECERO: Archívese las actuaciones del juzgado

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ